



EXPEDIENTE Nº. 2/2018 “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

CPV: 09310000-5: Electricidad.

Visto el expediente para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, tramitado por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de: ENDESA ENERGIA S.A.U. e IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

Visto que examinada la documentación requerida en el sobre nº 1, se aprecia que ambas empresas la han presentado correctamente por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7/11/2018 acordó admitirlas a la licitación.

Con fecha 8/11/2018 se procedió en acto público a la apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica” de las Empresas admitidas acordándose su envío al Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General de ésta Consejería, que habrá de informar sobre ellos.

Con fecha 14/11/2018 el Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General de ésta Consejería, emite informe en el que se manifiesta lo siguiente:

“Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo**, (según los precios de cada grupo de suministro (1 y 2) y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del Anexo IX de dicho Pliego, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del Anexo X también de dicho Pliego se calcula de la siguiente forma:

Las ofertas tendrán una puntuación según el cálculo de proporción inversa, de:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(A) = precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, **más bajo** de las ofertas presentadas

(A + n) = el precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, de las distintas ofertas

Siendo la puntuación de las ofertas presentadas:

LOTE 1

LICITADOR	OFERTA (€)	PUNTUACION
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	39.577,41 €	100,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	41.578,01 €	95,19





LOTE 2

LICITADOR	OFERTA (€)	PUNTUACION
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	59.339,82 €	100,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	62.744,10 €	94,57

Con fecha 14 de noviembre de 2.018, se reúne la Mesa de Contratación para dar lectura al informe redactado por el Jefe de Sección de Mantenimiento, en el que se indica, que la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., para el periodo de duración del contrato es de 70.847,43 € (Lote 1) y de 99.121,78 €, (Lote 2), cifras éstas que no superando el presupuesto máximo de licitación resultan las económicamente más ventajosas, y acuerda proponer la adjudicación a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

La oferta de ENDESA ENERGIA S.A.U. de valoración CON PEAJES es de 72.848,02 €, (Lote 1) y de 102.526,03 € (Lote 2), superando ambas el importe máximo de licitación establecido, y por tanto debe resultar rechazada, según lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RGLCSP).

Con fecha 16 de Noviembre de 2.018 se le envía a la citada empresa requerimiento de documentación para realizar la adjudicación, recibiendo la misma en fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en su virtud, una vez ha sido fiscalizado favorablemente con fecha 5 de Diciembre de 2.018, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Orden de 4 de mayo de 2018 publicada en el BORM de 8 de mayo,:

RESUELVO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto un sólo criterio de la “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización del contrato para la “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**” a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con C.I.F.: A-95758389, por el precio total de:

LOTE 1

SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (70.847,43 €), de los cuales 58.551,60 € corresponden al presupuesto neto y 12.295,83 € al IVA (21%).

LOTE 2

NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN MIL CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (99.121,78 €), de los cuales 81.918,83 € corresponden al presupuesto neto y 17.202,95 € al IVA (21%).

Disponer el gasto, una vez realizado el correspondiente reajuste del precio, tal y como permite el PCAP como consecuencia del retraso producido en el inicio de la ejecución y





como medio para adaptar la financiación del contrato al ritmo real que el desarrollo del suministro exige, para un plazo de ejecución de 12 meses que comprende desde el 28 de diciembre de 2018, hasta el 27 de diciembre de 2019, quedando la siguiente distribución de anualidades:

LOTE 1

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUP.	PROYECTO	PBL (IVA incluido)
2.018	O18.11.01.00.112A.221.00	34049	870,66 €
2.019	O19.11.01.00.112A.221.00	34049	69.976,77 €
TOTAL			70.847,43 €

LOTE 2

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUP.	PROYECTO	PBL (IVA incluido)
2.018	O18.11.01.00.112A.221.00	34049	250,96 €
2.018	O18.11.03.00.126E.221.00	34015	132,18 €
2.018	O18.11.04.00.223A.221.00	34040	667,87 €
TOTAL			1.051,01 €

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUP.	PROYECTO	PBL (IVA incluido)
2.019	O19.11.01.00.112A.221.00	34049	26.683,44 €
2.019	O19.11.03.00.126E.221.00	34015	10.107,57 €
2.019	O19.11.04.00.223A.221.00	34040	61.279,76 €
TOTAL			98.070,77 €
TOTAL LOTE 2			99.121,78 €

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, según se establece en el art. 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designar a D. José María Ródenas Abad, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Consejería de Presidencia, Responsable del contrato.

QUINTO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y al resto de los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que "contra la misma, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente".

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO,

P.D. (Orden de 4/5/18 BORM nº 104 de 8/5/18)

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Pedro Reverte García

